

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

Licitación para la contratación del servicio de evaluación y consultoría externa del laboratorio de ciencia de datos

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 09:20 h del día 14 de octubre de 2019, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede por parte de la unidad gestora, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre A "Documentación General" presentado por las siguientes empresas licitadoras:

LOTE 1

1. Instrumentación y Componentes, SA (en adelante, INYCOM)

LOTE 2

1. Fundación I+D Automoción y mecatrónica (NAITEC)

LOTE 3

1. DECIDATA, S.L

LOTE 4 (Desierto)

LOTE 5

1. DECIDATA, S.L

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 3ª del Anexo I de las Condiciones Regulatoras se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación.

Finalizado el plazo de presentación de oferta, se tiene constancia de otra oferta que no figura como presentada en el programa PLENA; motivo por el cual se acuerda ponerse en contacto con el servicio de soporte de la plataforma de licitación por si se produjo un error de funcionamiento.

Posteriormente, la licitadora presentó la oferta fuera de plazo, y con fecha 11 de octubre a las 15:34 horas se recibe un correo electrónico de la empresa AVANCEX solicitando que se

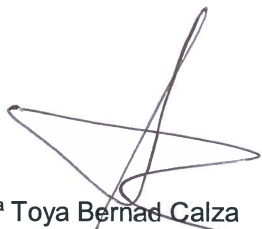
aceptara su oferta, reconociendo la usuaria que no había completado el proceso, dado que en el proceso de subir la documentación a la plataforma interpretó que estaba completada en tiempo y hora, sin darse cuenta que le faltaba el último trámite correspondiente al botón “presentar oferta”.

La mesa de contratación, amparándose en el Acuerdo 63/2019, de 16 de julio, del Tribunal de Contratos Públicos, y descartada la indisponibilidad de la Plataforma en el momento de presentar la oferta, decide excluir a la licitadora dado que los problemas técnicos invocados se debieron a la propia licitadora. El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones, de modo que una oferta presentada fuera de plazo debe ser inadmitida.

Habiendo aportado el resto de empresas licitadoras en tiempo y forma la documentación requerida, se acuerda admitir las ofertas presentadas por las mismas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:20 h del día 14 de octubre de 2019,

Firma la Unidad Gestora de Contratación:



Dª Toya Bernad Calza
Dirección Comunicación y Servicios



Dª. Beatriz Ezquieta Yaben
Coordinadora de Servicios Jurídicos y Calidad